



VISTO:

El Expediente N° 1170/15, iniciado por los señores María Cecilia Ibáñez y Pedro Ezequiel Juárez, solicitando documentación respecto al terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 134, Parcela 5, Manzana Provisoria 134f, Parcela Provisoria 14, para presentar en el Banco Hipotecario, ya que resultaron beneficiarios del Plan Pro.Cre.Ar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5067/11, se les adjudicó el inmueble en forma provisoria, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 8, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134t, Parcela 14.

Que el “PRO.CRE.AR. Bicentenario” requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5540

ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5067 a los señores MARÍA CECILIA IBAÑEZ, DNI N° 31.709.595 y PEDRO EZEQUIEL JUAREZ, DNI N° 28.709.382, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134t, Parcela 14, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-2014.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
LAURA CARELLI
Secretaria H.C.D.
H.C.D.



BEATRIZ
Presidente